

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/005/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante del oficio **DOOTSM/UACYT/7241/2020** que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento proporcionado en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de la documental presentada por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/7241/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de la documental presentada por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales siguientes:

- ✦ "21 Invitaciones de proyectos de obra a cuanto menos 3 personas" (K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20).
- ✦ "8 Actas de junta de aclaraciones" (K0536 LP-04/SAS-017F/20 LO-827004998-E28-2020, K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20)
- ✦ "8 Actas de presentación y apertura de proposiciones" (K0536 LP-04/SAS-017F/20 LO-827004998-E28-2020, K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20).

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio **DOOTSM/UACYT/7241/2020** signado por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** que envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital de la siguiente documental: "21 Invitaciones de proyectos de obra a cuanto menos 3 personas, *Actas de junta de aclaraciones y Actas de presentación y apertura de proposiciones*" Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el punto 4 de la presente acta, bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información personal y confidencial y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0065/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que

antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de las **21 Invitaciones de proyectos de obra a cuanto menos 3 personas, Actas de junta de aclaraciones y Actas de presentación y apertura de proposiciones** que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación **21 Invitaciones de proyectos de obra a cuanto menos 3 personas, Actas de junta de aclaraciones y Actas de presentación y apertura de proposiciones** proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/7241/2020**, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

- ✦ **“21 Invitaciones de proyectos de obra a cuanto menos 3 personas (K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20)”**

DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.

- ❖ **Nombre de las personas físicas de quien recibe la invitación (no aplica para apoderados legales).**
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
 - ❖ **Firma de persona física de quien recibe la invitación (no aplica para apoderados legales).**
En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como personal por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato
- ✦ **“8 Actas de junta de aclaraciones siguientes (K0536 LP-04/SAS-017F/20 LO-827004998-E28-2020, K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20)”**

DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.

- ❖ **Nombre de las personas físicas (no aplica para apoderados legales).**
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- ❖ **Firma de persona física (no aplica para apoderados legales).**
En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como personal por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato
- ✦ **“8 Actas de presentación y apertura de proposiciones (K0536 LP-04/SAS-017F/20 LO-827004998-E28-2020, K0544 IR-04/AR-018E/20, K0549 IR-04/AU-019E/20, K0550 IR-04/AU-020E/20, K0551 IR-04/SAS-021E/20, K0552 IR-04/SAS-022E/20, K0554 IR-04/SAS-023E/20 Y K0555 IR-04/SAS-024E/20)”**

DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.

- ❖ **Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta (no aplica para apoderados legales).**
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- ❖ **Firma de persona física (no aplica para apoderados legales).**
En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como personal por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

TRANSPARENCIA • ENERGÍA • PARTICIPACIÓN

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se **determina** procedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos.

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Confirmando la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

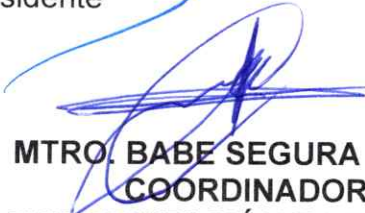
Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente



LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario



MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA